

**Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General**

Callao, 20 de noviembre del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de noviembre del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 826-2014-R.- CALLAO, 20 DE NOVIEMBRE DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 175-2014-CU del 29 de octubre del 2014, se contrató por suplencia temporal, con eficacia anticipada, en las plazas que no tuvieron ganadores en el Concurso Público para Profesores Contratados 2014, Semestre Académico 2014-B, cubriéndose con los postulantes en estricto orden de merito, conforme al Art. 36º del Reglamento de Concurso Público para Profesores Contratados aprobado por Resolución Nº 018-98-CU; a partir del 18 de agosto al 31 de diciembre del 2014, a los profesores que según categoría equivalente, dedicación y asignatura se detallan en la dicha Resolución, quedando adscritos a la Facultad de Ciencias Económicas; figurando entre otros, el señor CAMACHO VIDAL ULISES AUGUSTO en la plaza de Auxiliar a Tiempo Parcial 20 Horas, en las asignaturas de Matemática Básica, Matemática para Economista I y Economía Política; debiéndose consignar al docente contratado como CAMACHO VIDAL JULIO AUGUSTO, de acuerdo al Oficio Nº 0317-2014-D/FCE (Expediente Nº 011016942) recibido el 18 de setiembre del 2014;

Que, por lo antes indicado, se hace necesario rectificar la Resolución Nº 175-2014-CU solo en el extremo referido al nombre del docente contratado, en la plaza de Auxiliar a Tiempo Parcial 20 Horas, en las asignaturas de Matemática Básica, Matemática para Economista I y Economía Política;

Que, el Art. 201º numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", precepto normativo que es de aplicación en el presente caso;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos a lo dispuesto en el Art. 201º numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, con cargo a dar cuenta; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

1º RECTIFICAR, el numeral 1º de la Resolución Nº 175-2014-CU del 29 de octubre del 2014, en el extremo correspondiente al nombre del docente JULIO AUGUSTO CAMACHO VIDAL, contratado por suplencia temporal en la Facultad de Ciencias Económicas, quedando subsistentes los demás extremos de dicha Resolución, según el siguiente detalle:

"1º **CONTRATAR POR SUPLENCIA TEMPORAL**, con eficacia anticipada, en las plazas que no tuvieron ganadores en el Concurso Público para Profesores Contratados 2014, Semestre Académico 2014-B, cubriéndose con los postulantes en estricto orden de merito, conforme al Art. 36º del Reglamento de Concurso Público para Profesores Contratados aprobado por Resolución Nº 018-98-CU; a partir del 18 de agosto al 31 de diciembre del 2014, a los profesores que según categoría equivalente, dedicación y asignatura se indican, quienes en tal condición quedan adscritos a la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS:

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA EQUIVALENTE Y DEDICACION	ASIGNATURA (S)
AVALOS ALVARADO ELOY EDUARDO	Auxiliar TP. 20 Hrs.	-Economía I -Teoría de Juegos -Teoría Microeconómica III -Organización Industrial
BUSTAMANTE ROMANÍ RAFAEL	Auxiliar TP.20 Hrs.	-Teoría Macroeconómica I -Teoría de Juegos
ANAYA MONTES MISAEL	Auxiliar TP. 20 Hrs.	-Teoría de Crecimiento Económico. -Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública
RIVAS CASTILLO JUAN MANUEL	Auxiliar TP. 20 Hrs.	-Teoría de la Regulación Económica -Economía de la Información (E) -Macroeconometría -Investigación Económica II
CAMACHO VIDAL JULIO AGUSTO	Auxiliar TP. 20 Hrs.	-Matemática Básica -Matemática para Economistas I -Economía Política
HUARI LEASASKI DAVID AMÉRICO	Jefe de Práctica TC 40 Hrs.	-Teoría Microeconómica III -Econometría I -Organización Industrial -Microeconometría -Política Económica

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección de Escuela, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Comité de Inspección y Control, ADUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, Dirección de Escuela, DA, OPLA, OCI,
cc. OGA, OAGRA, OPER, UR, UE, CIC, ADUNAC, RE e interesados.